



Foto: El Peruano

EDITORIAL

EL NUEVO ESCENARIO POLÍTICO Y LAS PROYECCIONES PARA EL SECTOR

Habrá que seguir observando las diferentes situaciones de conflictos latentes que se viven en varias zonas del país, tanto por proyectos mineros en marcha, así como por nuevos emprendimientos que enfrentan una fuerte oposición de la población.

ACTUALIDAD MINERA

La minería metálica mostró un crecimiento de 3.53% en el mes de noviembre, revirtiendo la tendencia a la baja que venía mostrando desde junio de 2018. Este incremento se explica, principalmente, por una mayor producción de molibdeno (57.33%), hierro (94.71%) y plomo (9.13%).

RESUMEN DE NOTICIAS

- ☑ En Espinar crece tensión por aprobación de proyecto Corocochuayco
- ☑ Las conexiones entre la mina Quiruvilca y el proyecto Ariana
- ☑ Denuncian concesión minera que afectaría zona turística en Ayacucho

NORMAS LEGALES

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano desde 19 de diciembre hasta el 22 de enero de 2020.

EDITORIAL

EL NUEVO ESCENARIO POLÍTICO Y LAS PROYECCIONES PARA EL SECTOR

El primer mes del año es el momento de los pronósticos. Para comenzar por las proyecciones oficiales, el Ministerio de Economía y Finanzas ha anunciado un crecimiento de 4% para el 2020 y el Banco Central de Reserva de 3.8%. Ambas proyecciones parecen ser muy optimistas y seguramente la economía peruana tendrá un crecimiento que irá entre el 2.5% y un 3% como máximo.

En líneas generales se mantiene un escenario muy similar al del año pasado, con un contexto internacional marcado por grandes incertidumbres y uno interno que continuará fuertemente influenciado por la variable política; un nuevo Congreso que se instala para una gestión de un año y meses y una campaña electoral que estará seguramente instalada desde el último trimestre del año.

En el caso de la minería algunos pronostican un escenario bastante más favorable que el de los últimos años. Como se señala en este boletín, las cifras que se conocen (hasta el mes de noviembre) muestran que la minería registra una contracción de -1.14% en el 2019 y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023 estimaban un crecimiento modesto de apenas 0.5%.

¿Qué puede pasar este año? En primer lugar se proyecta un aumento de la producción de cobre de 3.5%, si se normalizan las operaciones de varias minas (sobre todo las del corredor minero

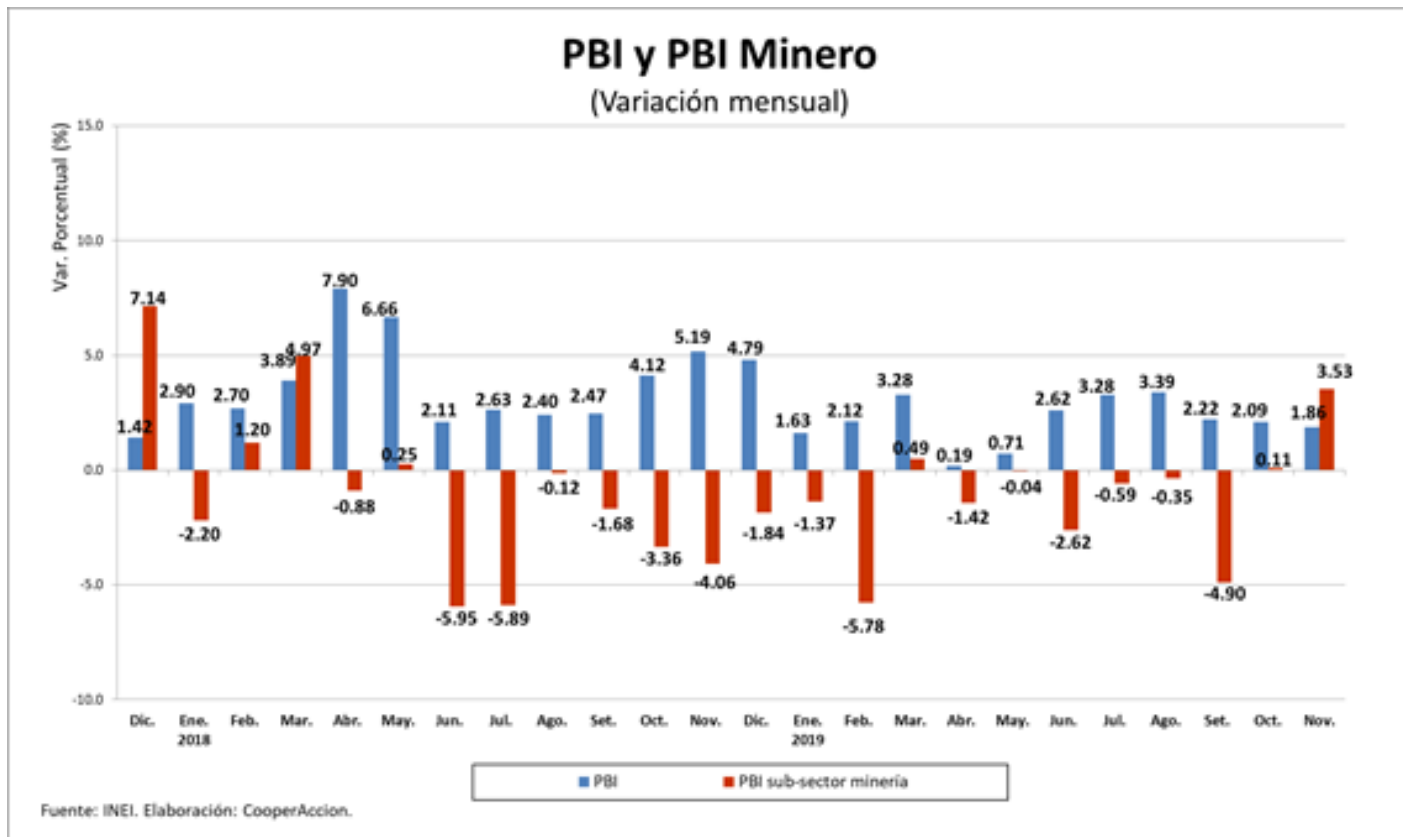
del sur) y por la mayor capacidad de producción de minas como Toquepala, como consecuencia de la ampliación. Igualmente, se proyecta un incremento de la producción de otros metales, como el zinc, hierro, entre otros.

En cuanto a la evolución de las inversiones, se calcula que esta seguirá creciendo a una tasa que puede variar entre 25% y 30%, impulsada por los proyectos de Quellaveco, Minas Justa y otros de menor envergadura.

Finalmente, habrá que estar atentos a los resultados del grupo de trabajo nombrado que viene elaborando la propuesta de nueva Ley General de Minería que anunció el presidente en julio del año pasado. Como se sabe, este grupo de trabajo tenía un plazo de 120 días (contados desde su instalación el 15 de octubre de 2019) y finalmente si la propuesta es asumida por el Ejecutivo, tendrá que ser aprobada por el nuevo Congreso que se instalará, todo indica, en el mes de marzo.

Todos estos hechos tendrán una marcada influencia en la evolución de la minería. Finalmente, habrá que seguir observando las diferentes situaciones de conflictos latentes que se viven en varias zonas del país, tanto por proyectos mineros en marcha, así como por nuevos emprendimientos que enfrentan una fuerte oposición de la población.

ECONOMÍA



¿Cómo va la producción?

El reporte mensual de producción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da cuenta que en el mes de noviembre se registró un crecimiento del PBI de 1.86%. Este desempeño se explica, principalmente, por la caída de los sectores de Pesca, Construcción y Manufactura, que fue atenuada por el crecimiento de sectores como Minería e Hidrocarburos, Otros Servicios, Comercio, Financiero y Seguros. Por otra parte, el crecimiento acumulado hasta noviembre de 2019 fue de 2.14%.

La minería metálica mostró un crecimiento de 3.53% en el mes de noviembre, revirtiendo la tendencia a la baja que venía mostrando desde junio de 2018. Este incremento se explica, principalmente, por una mayor producción de molibdeno (57.33%), hierro (94.71%) y plomo (9.13%). Por su parte, los metales que disminuyeron su producción fueron el cobre (-1.58%) y el oro (-10.34%).

La recuperación del sector minero en el mes de noviembre se asocia a la mayor producción

de concentrados con alto contenido metálico y al incremento en el tonelaje procesado por las principales unidades productoras de molibdeno, hierro y plomo.

Asimismo, para los próximos años se espera un crecimiento modesto de la producción minera debido a los lentos procesos de maduración de los diferentes proyectos de la cartera de construcción de minas y los temas sociales que siguen sin ser trabajados adecuadamente.

En el acumulado a noviembre de 2019, la minería metálica registra una caída de -1.14%. Las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023 esperaban un crecimiento de 0.5% para 2019.

Las cotizaciones y sus tendencias

En las últimas semanas, la caída en los inventarios globales ha hecho que algunos metales repunten. Este es el caso del cobre que alcanzó un valor promedio durante diciembre de 2.76 US\$/Lb., mostrando señales de recuperación, aunque

limitado por algunos indicadores negativos de China. El zinc, por su parte, retrocedió en -13.4% debido a las señales de sobreoferta en China y expectativas de una menor demanda en Asia.

Por otro lado, la cotización del oro registra un crecimiento importante (18.2%) respecto al mismo periodo en 2018. Esto se explica por la mayor demanda de activos seguros o de refugio como consecuencia de las tensiones geopolíticas. De la misma manera, la plata registró un aumento de su valor en 16.5%.

Cambio en las cotizaciones de los principales metales (diciembre 2019/diciembre 2018, variación últimos 12 meses)				
Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
0.1%	18.2%	16.5%	-3.2%	-13.4%

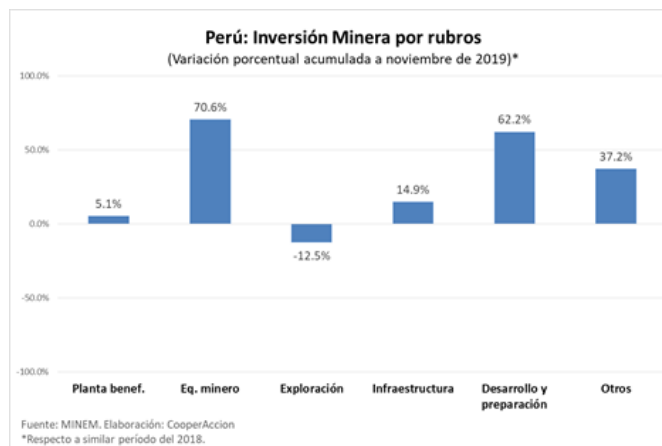
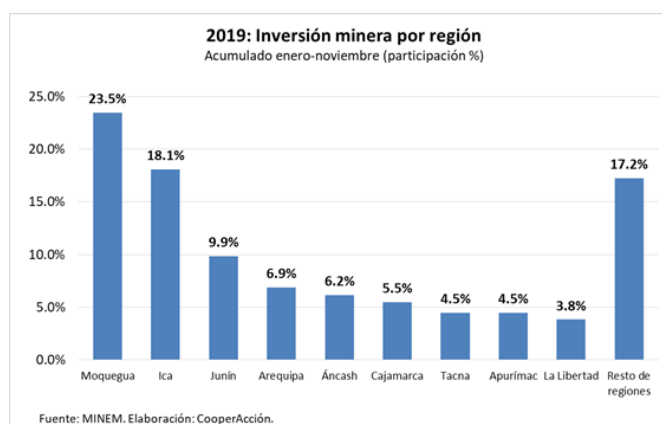
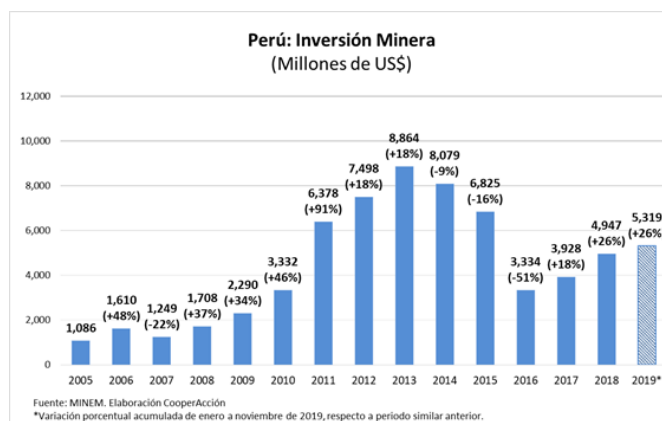
Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME) y BCRP.
Elaboración: CooperAcción.

¿Cómo van las inversiones mineras?

Las cifras consolidadas hasta noviembre de 2019 muestran que la inversión en minería presenta un incremento acumulado de 26%, en comparación con el mismo período de 2018. Hasta noviembre se invirtieron US\$ 5,319 millones, principalmente, en proyectos como Quellaveco, Mina Justa y la ampliación de la planta de beneficio de Toromocho, que planea pasar de un procesamiento de 117 mil a 170 mil TMF de cobre al día.

A nivel regional, las inversiones mineras se concentran sobre todo en Moquegua, Ica y Junín, con un 51.4% del total invertido hasta noviembre de 2019. Esto se debe a que los principales proyectos anteriormente mencionados se ubican en estas regiones: Quellaveco (Moquegua), Mina Justa (Ica) y Ampliación Toromocho (Junín). Seguramente estos proyectos seguirán marcando la tendencia del flujo de inversión en 2020.

Como se puede apreciar en el gráfico “Inversión Minera por rubros”, todos los rubros de inversión en minería, salvo el de Exploración, muestran una evolución positiva. Destaca, el incremento de la inversión en Equipamiento Minero, Desarrollo y Preparación y el rubro Otros.



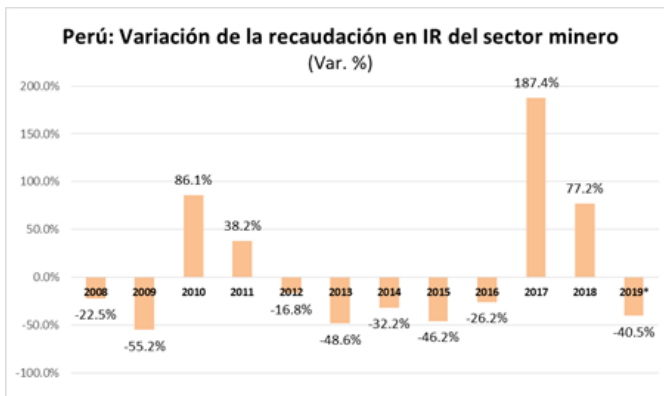


Cabe señalar que las inversiones en exploración no solo están vienen retrocediendo en el Perú; es una tendencia global que se viene presentando en la casi totalidad de países con actividad minera importante. En efecto, es bueno precisar que las inversiones en exploración siempre están fuertemente relacionadas con la evolución de las cotizaciones. El gráfico “Evolución de la Exploración Minera y la Cotización del Cobre” muestra esta relación para el caso del cobre en el Perú, metal que representa el 70% de la cartera de proyectos de inversión en minería.

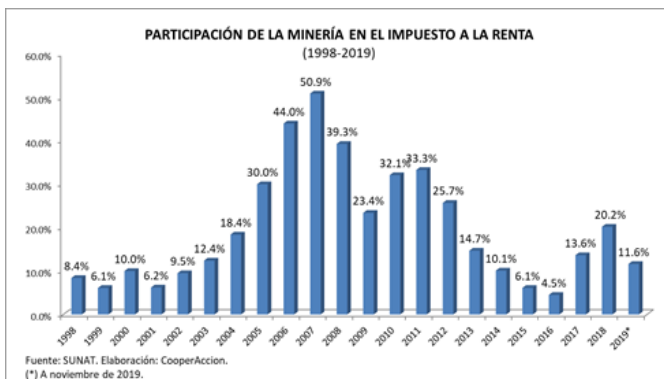


Asimismo, en el gráfico “Cotización Internacional del Cobre” se puede observar como la caída de las cotizaciones de minerales de base como el cobre coincide con el efecto del inicio de la guerra comercial entre Estados Unidos y China. Durante las últimas semanas, ambos países avanzaron hacia la primera fase de un acuerdo comercial. Esto se ha reflejado en el ligero repunte que ha tenido el metal rojo en el inicio de 2020.

¿Cómo van las exportaciones mineras?



Al mes de noviembre de 2019, las exportaciones mineras han registrado una caída acumulada de -5.8%, sumando US\$ 25,647 millones. Cabe resaltar que durante 2018 las exportaciones mineras alcanzaron un récord histórico, superando el valor exportado de los años 2017, 2012 y 2011 (cuando se estaba en pleno súper ciclo de precios).



Este crecimiento de las exportaciones estuvo influido por un contexto inicial favorable de los precios de los minerales de base (sobre todo del cobre, zinc y plomo) y el incremento de los volúmenes exportados, especialmente del cobre. Sin embargo, a partir de septiembre de 2018, se comenzó a registrar una desaceleración en el valor de las exportaciones mineras debido a las menores cotizaciones de los metales de base y el estancamiento de la producción de cobre.

Pese a un menor dinamismo, en el mes de noviembre el sub-sector minero continua siendo el principal componente de las exportaciones peruanas: representó el 82% de las exportaciones tradicionales y el 55.2% del valor de las exportaciones totales.

¿Cómo va la recaudación?

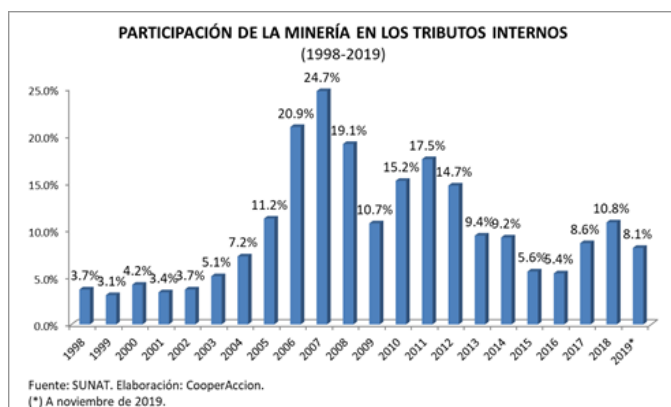
La recaudación ha continuado con la tendencia positiva, registrando un crecimiento de 3.4% en el acumulado a noviembre de 2019. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios (que constituyen el 86.7% del total recaudado) aumentaron en 3.6% en el acumulado de enero a noviembre.

Con respecto a los Ingresos No Tributarios, que incluyen las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería, han aumentado en 11.3% en el mismo período, aunque estos representan sólo el 1.1% del total recaudado.

Por su parte, el pago del Impuesto General a la Renta (IGR) de tercera categoría del sector minero -considerando regularización- se ha reducido dramáticamente: -40.5%.

Al analizar la estructura porcentual del IGR de tercera categoría se observa que el subsector minero aportó en noviembre con 11.6% al total recaudado por este concepto (muy por debajo del 20.2% que representaba en el período enero-noviembre de 2018).

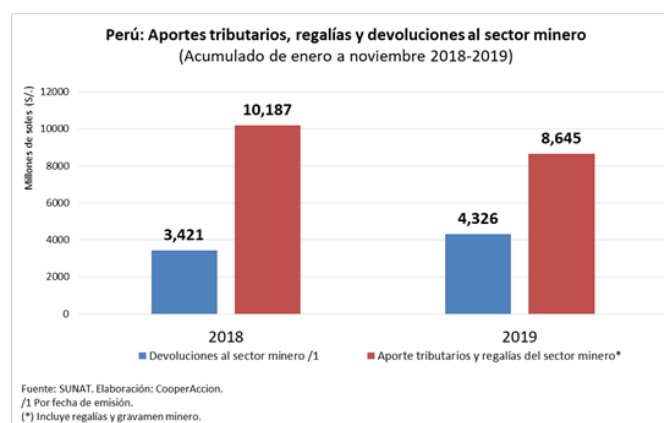
En el siguiente gráfico se observa que el subsector minero, luego de representar el 2007 algo más del 50% del total recaudado por IGR, en el 2016 alcanzó su nivel más bajo en las dos últimas décadas (apenas el 4.5%), recuperándose los años 2017 y 2018, para nuevamente volver a caer, lo que denota la alta volatilidad contributiva de este sector.



Por otro lado, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados por el Estado peruano registra una participación de 8.1% en el mes de noviembre de 2019, por debajo del 10.8% alcanzado durante el 2018. El deterioro de las cotizaciones internacionales desde el segundo semestre de 2018, ha provocado una menor participación del sector minero en la recaudación tributaria.

Un tema adicional que venimos siguiendo en los últimos años tiene que ver con la evolución de las devoluciones tributarias en el país. Al finalizar el 2018, el aporte tributario del sector minero más regalías se incrementó a S/. 11,170 millones, mientras que las devoluciones llegaron a S/. 3,770 millones, con ello el aporte del sector en términos netos alcanzó S/. 7,400 millones.

El siguiente gráfico compara el nivel de aportes tributarios y devoluciones en el acumulado de enero a noviembre de 2019, respecto a similar período de 2018. En total, las devoluciones al sector minero suman S/. 4,326 millones, mientras que el aporte tributario total más regalías del sector minero, durante el mismo período, ascendió a S/. 8,645 millones (cifra inferior al aporte recaudado hasta noviembre de 2018). Por lo tanto, el aporte neto del sector minero asciende a S/. 4,319 millones.



NOTICIAS

LAS BAMBAS: PARO PREVENTIVO EN CHALLHUAHUACHO POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS



Foto: CooperAcción

El 21 de enero se inició un paro preventivo de 48 horas en la localidad de Challhuahuacho, (Cotabambas, Apurímac), en reclamo por el incumplimiento de los acuerdos suscritos con la empresa minera MMG Limited y el propio Estado peruano.

La medida de protesta fue convocada por la Federación Campesina de Challhuahuacho, el Frente de Defensa, comunidades del distrito y también fue respaldada por el Sindicato de Construcción de Cotabambas. Las vías fueron bloqueadas impidiendo el transporte de la producción de la mina. En simultáneo, en la ciudad de Lima se llevaba a cabo el diálogo entre representantes de las comunidades y el Estado.

En un pronunciamiento que fue difundido,

las comunidades señalan que ya han pasado cuatro años y los acuerdos han sido incumplidos. Además, denuncian que las comunidades han sido dejadas de lado en el diseño del plan para la provincia de Cotabambas y las autoridades siguen entorpeciendo la ejecución de los proyectos de desarrollo local. El documento señala a su vez que el gobernador regional de Apurímac estaría incumpliendo parte de los compromisos suscritos.

Las comunidades denuncian una actitud hostil por parte de la empresa minera. Finalmente, exigen detener el proceso judicial que se sigue contra los dirigentes denunciados por parte de la empresa minera y del Estado peruano.

EN ESPINAR CRECE TENSION POR APROBACION DE PROYECTO COROCOCHUAYCO



Foto: CooperAcción

Funcionarios del Ministerio del Ambiente y del Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE) se reunieron el 20 de enero en el distrito de Pallpata (Espinar, Cusco) con la finalidad de presentar los contenidos de la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental (MEIA) del proyecto Coroccohuayco de la empresa minera Glencore”.

La reunión fue convocada por el Ministerio del Ambiente luego de las protestas iniciadas días atrás por el distrito de Pallpata, por haber sido excluido de la zona de influencia directa del proyecto minero.

De acuerdo con estudios técnicos elaborados por especialistas convocados por la población y la Municipalidad Distrital de Pallpata, el proyecto Coroccohuayco generaría impactos ambientales significativos en dicho distrito, como por ejemplo la contaminación del Río Salado y la difusión de

material particulado (polvo) como consecuencia de las operaciones mineras.

A pesar de esto y que el distrito envió solicitudes al SENACE exigiendo que se socialice la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental antes de aprobarse, estos pedidos fueron rechazados y se aprobó la MEIA excluyendo a Pallpata de la zona de influencia directa.

Frente a un conflicto social que viene escalando en la zona, el SENACE ha mostrado disposición para explicar los contenidos de la modificatoria aprobada. Sin embargo, los alcaldes de los distritos de Pallpata, Pichigua, Ocoruro, Alto Pichigua y Condorama, dirigentes comunales y de organizaciones sociales rechazaron la presentación de dicho informe en la reunión del 20 de enero y exigen la presencia del Presidente del Consejo de Ministros y que se anule la resolución de aprobación de la MEIA.

Los dirigentes han dado plazo hasta el 27 de enero para confirmar la reunión con Vicente Zevallos e indican que de no anularse la aprobación de la MEIA convocarían a un paro provincial.

Debemos recordar que el Ministerio de Energía y Minas acordó desarrollar la consulta previa con las comunidades originarias de la zona de influencia. Voceros de la provincia se

pronunciaron en un video exigiendo que esta consulta sea sobre la MEIA y que se modifique la Ley de consulta previa para que esta se realice antes de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, con el fin de determinar los impactos de los proyectos mineros y las obligaciones de las empresas para evitar o mitigar realmente los daños de las operaciones a los derechos colectivos de las comunidades.

EN CHUMBIVILCAS SE ANUNCIA NUEVA PARALIZACIÓN POR IMPACTOS DE LAS BAMBAS

Mediante un oficio dirigido al Presidente del Consejo de Ministros, Vicente Zevallos, dirigentes de la provincia cusqueña de Chumbivilcas anunciaron el inicio de una paralización frente a la falta de atención de sus demandas sobre los impactos del proyecto minero Las Bambas.

“Nuestras comunidades vienen exigiendo a la compañía MMG Las Bambas y al Gobierno Central desde hace muchos años el respeto a nuestros derechos humanos y territorio”, señalan en el oficio enviado.

Los dirigentes de esta provincia cusqueña han acordado el reinicio de una huelga indefinida a la que sumarían la provincia de Espinar y otras del corredor minero, según se indica en la carta. Denuncian que se les habría impuesto decretos de urgencia que “nos quitan nuestras tierras a cambio de nada, declarando a la carretera que es de uso privado como carretera de interés



Foto: Noticias ND

nacional.” Consideran que han agotado todas las instancias con el Estado y la empresa minera, ya que llevan más de seis años intentando que se les escuche: han pasado por mesas técnicas y diálogos con las autoridades nacionales y regionales que, lamentablemente, no han tenido éxito.

LAS CONEXIONES ENTRE LA MINA QUIRUVILCA Y EL PROYECTO ARIANA

Contaminación en río Shorey. Foto: La Industria



Southern Peaks Mining, que pretende llevar adelante el proyecto minero Ariana (distrito de Marcapomacocha, provincia de Yauli, región Junín), en la principal zona productora de agua para Lima y Callao, tiene antecedentes que preocupan. Uno de estos antecedentes tiene que ver con la Unidad Minera Quiruvilca (La Libertad) cuando precisamente Southern Peaks era la empresa operadora. Vamos a detallar algunos de los hechos más importantes.

Hasta donde hemos podido confirmar, Southern Peaks Mining tuvo a su cargo la Compañía Minera Quiruvilca desde el 20 de septiembre de 2012 hasta el 26 de julio de 2015. En ese período el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) sancionó a la minera dos veces por falta de medidas de previsión y control sobre los depósitos de relaves y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) la sancionó una vez por infringir condiciones de estabilidad física.

Los hechos fueron los siguientes: en octubre de 2012, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental inspeccionó la Unidad Minera Quiruvilca y constató que la

empresa “no evitó ni impidió que las aguas provenientes de la bocamina Almirvilca del drenaje de la desmontera Codiciada y del laboratorio químico y metalúrgico, se acumulen en la poza de grandes eventos, la cual no se encuentra impermeabilizada”, tal como señala la Resolución Directoral N° 988-2015-OEFA-DFSAI. El OEFA declaró la responsabilidad administrativa de la Compañía Minera Quiruvilca.

La empresa fue inspeccionada en junio de 2014 por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y en la Resolución Directoral que emitió años después (N° 85-2016-OEFA/DFSAI) declara: “la existencia de responsabilidad administrativa de Compañía Minera Quiruvilca S.A. al haberse acreditado que no adoptó las medidas de previsión y control a fin de evitar o impedir que el agua del subdrenaje, proveniente del depósito de relaves Santa Catalina, discurra sobre suelo, luego sobre la quebrada Santa Catalina y finalmente al río Shorey. Nuevamente, el OEFA declaró la responsabilidad administrativa de la Compañía Minera Quiruvilca.

En febrero de 2014, el Organismo Supervisor

de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) constató (Resolución de Gerencia de Supervisión Minera N° 1096-2016) el incumplimiento con las normas técnicas requeridas para garantizar la estabilidad física del depósito de relaves Santa Catalina determinando que “existe la certeza de que el incumplimiento de Quiruvilca no asegura la estabilidad física del depósito de relaves”.

Esto significa que la empresa habría infringido dos veces el Artículo 5° del Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-93-EM. La empresa también habría infringido el artículo 335° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y su principio de prevención de riesgos. Si bien el proceso de sanción terminó después de la venta de Quiruvilca y la empresa puede ejercer los derechos de apelación que la legislación le confiere, la normativa indica que las acciones posteriores a la detección de la infracción no eximen de la responsabilidad administrativa correspondiente.

Como se sabe, en la actualidad la zona donde se ubica Quiruvilca ha sido declarada en emergencia. Autoridades de todos los niveles de gobierno han intervenido para declarar en emergencia al Río Moche, dado que se ha seguido vertiendo aguas ácidas provenientes de la Unidad Minera Quiruvilca. Esta es la quinta declaratoria de emergencia en la zona, que presenta indicadores muy por encima de los Estándares de Calidad Ambiental (4 veces en cromo, 17 veces en arsénico y 24 veces en cadmio).

Como señala un reciente artículo publicado en el diario El Comercio (6 de enero de 2020): “Quiruvilca no solo ha sido invadida por centenares de mineros informales de La Libertad y Cajamarca, sino que se ha convertido en una fuente visible de contaminación para el río Moche, debido al abandono de las labores de remediación ambiental que debieron ejecutar los dos últimos operadores de la mina: Southern Peaks y el boliviano Luis Sáenz”.

EN BAMBAMARCA SE RETOMA MOVILIZACIÓN POR TEMAS DE CONTAMINACIÓN DEL AGUA

Comunidades de Bambamarca, en la provincia de Hualgayoc (Cajamarca), persisten en la denuncia realizada hace más de un año sobre la contaminación en la cuenca del río Llaucano por parte de Minera Yanacocha. Son 180 familias que han quedado sin agua en el centro poblado de Totoracocha y también hay poblaciones que se han visto afectadas en las provincias de Hualgayoc, Chota, Celendín y la vertiente del río Marañón.



Delegación de comunidades en Lima. Foto: OCM

El pasado 2 de diciembre, tras reiterados pedidos de atención, una comitiva de las comunidades de Bambamarca, junto con el alcalde distrital, llegó a la sede central de la

Autoridad Nacional del Agua (ANA) en Lima exigiendo la verificación de la salubridad del agua en su localidad. Además, se entregó otro documento de apelación a la ANA sin que, por

el momento, hayan obtenido respuesta.

Durante la última instancia, la ANA reafirmó que la empresa minera estaba operando en el cumplimiento de las normas. Los comuneros advirtieron un posible ocultamiento de información pública por parte del MINSA en los resultados del análisis del agua. Pese a ello, los dirigentes de la comunidad señalan que existiría el reconocimiento de la contaminación por parte de la propia empresa Yanacocha registrado en un acta y en su misma conducta; la empresa ha dotado de agua embotellada a

los afectados y ha retirado la maquinaria de la zona del impacto.

Ante la reiterada negativa de la autoridad pertinente, las comunidades de Bambamarca organizaron una movilización en Hualgayoc el 8 de enero, exigiendo al Gobierno Nacional la atención necesaria. A la medida de protesta se unió la población de Chota que exige garantías en la calidad del agua en la cuenca del río Llaucano. Asimismo, las comunidades anuncian la radicalización de las protestas si persiste la actitud pasiva del Poder Ejecutivo.

DENUNCIAN CONCESIÓN MINERA QUE AFECTARÍA ZONA TURÍSTICA EN AYACUCHO



Aguas Turquesas de Millpu, Ayacucho. Foto: El Comercio

El 22 de enero de 2018, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) hizo pública una concesión minera de 1000 hectáreas, que comprometería la zona turística conocida como las Aguas Turquesas de Millpu, en los distritos de Huancaraylla y Huamanquiquia, provincia de Víctor Fajardo, en la región de Ayacucho.

La concesión minera Sombrero 38, de la empresa Sombrero Minerales S.A.C., fue presentada en 2017, actualmente se encuentra en etapa de estudio y cuenta con la autorización

para el ingreso del personal minero a la zona. Si bien la zona comprometida se encuentra a 10 kilómetros de las piscinas naturales, esta se ubica río arriba sobre las fuentes del río Millpu.

En 2015 el lugar fue revalorizado como zona turística, haciéndose famoso por su belleza paisajística, pero como su nombre quechua lo indica, su función ancestral es la distribución de recursos hídricos. Este territorio es parte de un extenso sistema de gestión del agua compuesto de bofedales, microcuencas, lagunas, cataratas, millpus (canales de captación) y ojos de agua, que abastecen a la actividad agropecuaria, acuícola y al consumo humano de las comunidades cuenca abajo.

El hecho ha provocado la oposición de las comunidades de Llusita, Huancarayllina, Fajardina y del centro poblado de Circamarca, que han conformado un Frente de Defensa para la preservación de sus recursos hídricos, turísticos y la salud. Aún se requiere realizar un estudio hidrológico que determine la posible afectación del agua, pero debido a la importancia de este ecosistema y su arraigo cultural, la actividad minera en esta zona genera gran preocupación.

SE REINICIÓ AUDIENCIA CONTRA LÍDERES COMUNALES EN TAMBOBAMBA

El pasado lunes 20 de enero, en la localidad de Tambobamba, capital de la provincia apurimeña de Cotabambas, se retomó la audiencia del juicio oral que se sigue contra los 21 defensores que han sido criminalizados desde el año 2015 luego del conflicto con la Minera MMG Las Bambas.

Por octava vez se instaló la audiencia que se esperaba dure hasta el viernes 24 de enero. Sin embargo, el jueves 23 se reprogramó la audiencia para los días 4 y 5 de febrero próximos.



Movilización y vigilia acompañaron la audiencia en Tambobamba. Foto: CooperAcción

Se recuerda que el pasado 24 de octubre no se pudo instalar el juicio oral, por lo que se reprogramó la audiencia de juicio para este 20 de enero del 2020. La suspensión del juicio en octubre se debió a la reiterada ausencia de un intérprete quechua y la inasistencia de cuatro pobladores y sus abogados.

En esa oportunidad la Fiscalía Provincial Mixta de Chalhahuacho indicó que se había dispuesto el cambio de juez, por lo que creía conveniente invocar a la audiencia del lunes 20 de enero del 2020. El juez explicó que será una semana entera de sesiones continuas y adelantó que se tendrán declaraciones de testigos, revisiones de peritos y más.

Preocupa a los pobladores de la zona que la Fiscalía Provincial Mixta de Chalhahuacho está solicitando entre 11 y 17 años de pena privativa de

la libertad contra este grupo de dirigentes por los presuntos delitos de disturbios, daño agravado, entre otras acusaciones. También se está pidiendo como concepto de reparación civil la suma de 20 mil soles a favor del Estado peruano y 88,600 dólares por daños a la propiedad privada a favor de la empresa minera MMG, dueña del proyecto Las Bambas. Según la defensa de los líderes comunales, habría una serie de contradicciones y falta de pruebas por parte de la defensa del Estado en relación a estas acusaciones.

Cabe resaltar que en esta oportunidad se hicieron presentes decenas de representantes de las comunidades involucradas en el caso para expresar su respaldo a los líderes comunales que están siendo investigados. También manifestaron su descontento con las fallas en la traducción del intérprete quechua que participa de las audiencias.

TRES MINEROS SE ENCUENTRAN DESAPARECIDOS TRAS DERRUMBE EN SOCAVÓN



Foto: El Búho

Hasta el cierre de esta edición, tres mineros permanecen en calidad de desaparecidos tras el derrumbe en un socavón de la minera artesanal “Los Neganos de Tanaca Lagunilla”, ocurrido el 23 de enero. Aparentemente, el derrumbe se habría provocado por las intensas lluvias que se registran en la zona.

Esta mina se ubica en el distrito de Yauca, en la provincia de Caravelí en Arequipa. Otros cuatro trabajadores lograron salir pese a haber sido sepultados por un alud de lodo y piedras. Los desaparecidos son Hermógenes Cuno Condori (37), David Flores Solas (25) y un tercer trabajador cuya identidad se desconoce.

Personal del Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER), viajó hasta el

sector de Tanaca para prestar apoyo en las labores de rescate tras el derrumbe registrado la tarde del miércoles último.

Maquinaria de la municipalidad de Yauca llegó a la zona para reabrir la vía de acceso y así pueda llegar la ayuda necesaria hasta la quebrada donde se ubica la mina. Asimismo, se ha coordinado con la Policía Nacional para que participen en las labores de rescate.

Este hecho pone nuevamente en evidencia la ausencia de control de parte de las autoridades involucradas, que deberían velar y fiscalizar las condiciones de seguridad en las que laboran los trabajadores en este tipo de actividad minera.

NORMAS LEGALES

Normas legales publicadas en diario oficial El Peruano, entre el 19.12.2019 – 22.01.2020. Las normas están relacionadas a temas de actividades extractivas mineras y derechos colectivos.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
24/12/2019	Resolución Ministerial N° 447-2019-PCM	Modifican la R.M N° 165-2019-PCM, referida al periodo de vigencia del Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Espinar, departamento de Cusco”	<p>La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) modifica el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 165-2019-PCM, extendiendo así la vigencia del Grupo de Trabajo “Mesa de Diálogo para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Espinar, departamento de Cusco”, hasta el 31 de marzo de 2020.</p> <p>Esta decisión se sustenta en el Informe N° D000088-2019-PCMSSGC, documento en el cual la Subsecretaría de Gestión de Conflictos de la PCM determinó la necesidad de modificar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 165- 2019-PCM), con la finalidad de seguir con las coordinaciones y la articulación intersectorial e intergubernamental necesarias.</p>
MINISTERIO DEL AMBIENTE			
31/12/2019	Decreto Supremo N°013-2019-MINAM	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático	<p>El Ministerio del Ambiente (Minam), aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. En esta norma se señala que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno tienen competencia en materia de cambio climático. También, se precisan las obligaciones estatales de garantizar el acceso a la información con máxima publicidad y pertinencia cultural y lingüística, promover y garantizar espacios de participación informada, efectiva, oportuna y continua de actores no estatales e incorporar medidas de adaptación y/o mitigación en Programas Presupuestales y Programas y Proyectos de Inversión Pública.</p> <p>Respecto a la temática indígena, en el reglamento se indica que los conocimientos, prácticas, costumbres y saberes tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios serán incorporados en las medidas de adaptación y mitigación. Además, se dispone la creación de la Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático (PPICC), espacio diseñado para la gestión, articulación, intercambio, sistematización, difusión y seguimiento de propuestas de</p>

			<p>medidas de adaptación y mitigación, etc.</p> <p>Igualmente, este reglamento trae otras novedades como por ejemplo; la creación del Sistema para el Monitoreo de las Medidas de Adaptación y Mitigación; la creación del Registro Nacional de Medidas de Mitigación; la inclusión del cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; la promoción de la investigación, desarrollo e innovación tecnológica; la introducción de la gestión del riesgo ante los efectos del cambio climático e identificación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en los proyectos sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.</p>
12/01/2020	Resolución Ministerial N° 010-2020-MINAM	Disponen la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el “Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental -SINIA”	<p>El Minam dispone la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba el “Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA” y otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución, para que los interesados remitan sus opiniones y sugerencias.</p> <p>En este proyecto se explica que el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) es una red de integración institucional, tecnológica y técnica, administrada por el Minam, la cual permite la sistematización, acceso, difusión, uso e intercambio de información para la toma de decisiones.</p> <p>De igual modo, se especifica que la información disponible en el SINIA es de naturaleza estadística, bibliográfica documental, documental normativa y geoespacial.</p> <p>En cuanto a la entrega de información, en el reglamento se indica que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno tienen la obligación de entregar a través del SINIA la información pública que hayan producido o tengan, bajo responsabilidad del máximo representante de la institución. Adicionalmente, se detalla que las entidades públicas están facultadas para suscribir convenios con entidades privadas para que éstas últimas entreguen información pública que posean o generen y que aquélla sea integrada al SINIA. A su vez, se menciona que la información contenida en declaraciones ambientales puede ser incorporada al SINIA, previo acuerdo entre el administrado y la institución pública.</p>

22/01/2020	Resolución Ministerial N° 025-2020-MINAM	Autorizan incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora Ministerio del Ambiente - Administración General, del Pliego Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2020	<p>El Minam autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en su Presupuesto Institucional, hasta por la suma de dos millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos y 00/100 Soles (S/ 2 268 300,00). Además, autoriza que esta suma sea transferida a la Marina de Guerra del Perú – DICAPI y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) de la siguiente manera: (i) un millón doscientos sesenta y ocho mil trescientos y 00/100 Soles (S/ 1 268 300,00) a favor de la Marina de Guerra del Perú – DICAPI, bajo el concepto de acciones de soporte para la interdicción de la minería ilegal y (ii) un millón y 00/100 Soles (S/ 1 000 000,00) a favor del SERNANP, bajo el concepto de actividades de recuperación de áreas degradadas por minería ilegal en la Reserva Nacional de Tambopata.</p> <p>Esta decisión fue tomada porque en el Memorando N° 00044-2020-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Minam se recomienda incorporar mayores ingresos en el presupuesto institucional de este Ministerio y hacer transferencias en favor de la Marina de Guerra del Perú – DICAPI y el SERNANP para la erradicación de la minería ilegal.</p>
------------	--	---	--

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

30/12/2019	Resolución Ministerial N° 512-2019-EF/50	Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de noviembre de 2019	<p>En observancia de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de noviembre de 2019. Estos índices son aplicables a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales beneficiados con la regalía minera.</p> <p>La distribución es realizada por el MEF conforme al numeral 2 del artículo 8 de la Ley N° 28258. Esta labor debe ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del último día de pago de la regalía minera.</p> <p>Según lo dispone el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 28258, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, el MEF determina los índices de distribución de la regalía minera del último mes y/o del último trimestre.</p>
19/01/2020	Resolución Ministerial N° 023-2020-EF/15	Establecen tipo de cambio de referencia correspondiente al año 2020	De acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Regalía Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, el MEF determina que el tipo de cambio de referencia correspondiente al año 2020

		para los sujetos obligados al pago de la Regalía Minera y dictan otras disposiciones	<p>es de S/ 3,364 por Dólar Americano, en el caso de sujetos obligados al pago de la Regalía Minera y que llevan su contabilidad en moneda nacional.</p> <p>Adicionalmente, el MEF dispone que los rangos establecidos en el artículo 5 de la Ley de Regalía Minera, convertidos a moneda nacional son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Rango</th> <th>% Regalía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer rango</td> <td>Hasta S/ 201 840 000,00</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>Segundo rango</td> <td>Por el exceso de S/ 201 840 000,00 hasta S/ 403 680 000,00</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Tercer rango</td> <td>Por el exceso de S/ 403 680 000,00</td> <td>3%</td> </tr> </tbody> </table>	Rango		% Regalía	Primer rango	Hasta S/ 201 840 000,00	1%	Segundo rango	Por el exceso de S/ 201 840 000,00 hasta S/ 403 680 000,00	2%	Tercer rango	Por el exceso de S/ 403 680 000,00	3%
Rango		% Regalía													
Primer rango	Hasta S/ 201 840 000,00	1%													
Segundo rango	Por el exceso de S/ 201 840 000,00 hasta S/ 403 680 000,00	2%													
Tercer rango	Por el exceso de S/ 403 680 000,00	3%													

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

19/12/2019	Resolución Ministerial N° 403-2019-MINEM/DM	Precisan los casos de los procedimientos administrativos del subsector minero en los que corresponde realizar el proceso de Consulta Previa y modifican TUPA de la Dirección General de Minería	<p>A través de los Informes N° 009-2019-MINEMOGGS/OGDCP/AOC y N° 2048-2019/MINEM-DGMDGES, la Oficina General de Gestión Social y la Dirección General de Minería proponen y sustentan la identificación de los procedimientos administrativos del subsector minero en los que corresponde realizar consulta previa, así como, la oportunidad en la que ésta se debe realizar y el órgano encargado de su realización.</p> <p>Teniendo en cuenta ello, el Ministerio de Energía y Minas (Minem) señala cuáles son los casos de los procedimientos administrativos en los que se debe realizar consulta previa:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Procedimiento Administrativo del subsector Minero</th> </tr> <tr> <th>Denominación del Procedimiento administrativo según TUPA</th> <th>Caso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Otorgamiento y modificación de concesión de beneficio</td> <td>CASO A: Otorgamiento de concesión de beneficio</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CASO B: Modificación de Concesión de Beneficio B.1. Para ampliación de Capacidad Instalada o Instalación</td> </tr> </tbody> </table>	Procedimiento Administrativo del subsector Minero		Denominación del Procedimiento administrativo según TUPA	Caso	Otorgamiento y modificación de concesión de beneficio	CASO A: Otorgamiento de concesión de beneficio		CASO B: Modificación de Concesión de Beneficio B.1. Para ampliación de Capacidad Instalada o Instalación
Procedimiento Administrativo del subsector Minero											
Denominación del Procedimiento administrativo según TUPA	Caso										
Otorgamiento y modificación de concesión de beneficio	CASO A: Otorgamiento de concesión de beneficio										
	CASO B: Modificación de Concesión de Beneficio B.1. Para ampliación de Capacidad Instalada o Instalación										

			<p>y/o Construcción de componentes, que impliquen nuevas áreas (incluye depósitos de relaves y/o plataformas (PAD) de Lixiviación</p>
			<p>Autorización para inicio/reinicio de las actividades de exploración, desarrollo, preparación, explotación (incluye plan de minado y botaderos) en concesiones mineras metálicas, no metálicas, y modificatorias</p>
			<p>CASO A: Inicio de las actividades de exploración</p> <p>CASO B: Autorización de las actividades de explotación (incluye aprobación del plan de minado y botaderos)</p>
			<p>Otorgamiento y modificación de la concesión de transporte minero y de la concesión de labor general</p>
			<p>Caso A.1: Otorgamiento de concesión de transporte minero</p> <p>CASO A2: Modificación de la concesión de transporte minero A.2.1 Para la modificación con ampliación de área</p>
			<p>De manera adicional, el Minem precisa que el órgano encargado de realizar la consulta previa es su Oficina General de Gestión Social y que la consulta previa puede ser iniciada luego de la admisión a trámite del instrumento de gestión ambiental y según corresponda, hasta antes de la emisión de: (i) la autorización de construcción para el otorgamiento o modificación de la concesión de beneficio; (ii) la autorización para inicio/reinicio de las actividades de desarrollo, preparación, explotación (incluye plan de minado y botaderos) en concesiones mineras metálicas y no metálicas y; (iii) el otorgamiento o modificación de la concesión de transporte minero.</p>
27/12/2019	Resolución Ministerial N° 408-2019-	Actualizan el Inventario de Pasivos	En concordancia de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28271, Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, el artículo 6 del

	MINEM/DM	Ambientales Mineros	Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2005-EM y los Informes N° 445-2019-MINEM-DGM/DTM-PAM y N° 446-2019-MINEM de la Dirección General de Minería, el Minem dispone: (i) actualizar las coordenadas UTM de los pasivos ambientales de las ex Unidades Mineras Caridad, Caudalosa 1 y Aladino VI; (ii) actualizar el encargo de 317 (trescientos diecisiete) pasivos ambientales, los cuales son de alto y muy alto riesgo y están distribuidos en las ex Unidades Mineras Caridad, Caudalosa 1, Huamuyo, Lichicocha, La Pastora, Aladino VI, Carhuacayan, Santa Rosa 2 y Azulmina 1 y 2 y; (iii) excluir a Activos Mineros S.A.C del encargo de remediación de pasivos ambientales de las ex Unidades Mineras Huamuyo, Caudalosa 1, Santa Rosa 2, Azulmina 1 y Aladino VI.
28/12/2019	Resolución Directoral N° 0008-2019 MINEM/DGFM	Crean la plataforma virtual "Sistema de Presentación Virtual del IGAFOM"	De conformidad con la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Reglamento de Organización y Funciones del Minem (aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, modificado por Decreto Supremo N° 025-2013-EM), el Ministerio mencionado crea la plataforma virtual "Sistema de Presentación Virtual del IGAFOM". Además, el Minem advierte que la información presentada a través de esta plataforma tiene carácter de declaración jurada y que el pequeño productor minero y el productor minero artesanal en vías de formalización minera (o su representante legal debidamente acreditado) son responsables del contenido, registro y modificación de la información requerida durante la tramitación del instrumento de gestión ambiental.
30/12/2019	Resolución Ministerial N° 419-2019-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera a favor de Activos Mineros S.A.C. – AMSAC	En cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30887 -Ley que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar modificaciones presupuestarias para brindar sostenibilidad y continuidad de los programas sociales- y del Convenio de Transferencia de Recursos Financieros suscrito entre Activos Mineros S.A.C. y el Minem, se autoriza la transferencia de S/ 80 000 000,00 (ochenta millones y 00/100 soles) a favor de Activos Mineros S.A.C., para la remediación de pasivos ambientales mineros.

09/01/2020	Resolución Ministerial N° 002-2020-MINEM/DM	Autorizan publicación de Proyecto de Decreto Supremo que aprueba “Disposiciones para la Actualización y/o Modificación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo - IGAC o el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal- IGAFOM”	<p>El Minem autoriza la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba “Disposiciones para la Actualización y/o Modificación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo – IGAC o el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal – IGAFOM”. También se establece un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, para que los interesados remitan sus opiniones y sugerencias.</p> <p>En aquel proyecto, el Minem define la actualización y la modificación; precisa el contenido de ambas y estipula los casos en los que éstas son exigibles. También describe el desarrollo de los dos procedimientos.</p>
------------	---	--	---